



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**VISTO:**

El TAE A-01-00028030-1/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Presidencia N° 1275/2021 se creó la Dirección General de Comunicación Estratégica, bajo la órbita de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, y se estableció que el Departamento de Prensa y Difusión, la Oficina Audiovisual y el Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial pasen a depender funcionalmente de dicha Dirección General.

Que asimismo, la mentada Resolución Presidencia estableció entre las funciones de la mentada Dirección General, la de proponer estrategias de comunicación y contenido del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con la dirección y supervisión del Departamento de Prensa y Difusión, entre otras.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en tal entendimiento, y en el marco de su competencia, la Dirección General de Comunicación Estratégica propuso el listado por la difusión publicitaria en los sitios de internet y programas radiales, correspondiente al período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2024, incluyendo los respectivos montos mensuales, conforme se detalla en el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Adjunto 148749/24, y elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría (v. Memo DGCE 1971/24).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable registró el respaldo presupuestario sobre el gasto en cuestión (v. Informe 3118/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, corresponde aprobar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través de los medios y por los montos detallados en el Adjunto 148749/24 por el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto correspondiente a la difusión publicitaria en los sitios de internet, espacios publicitarios y programas radiales detallados en el Adjunto 148749/24, por los montos mensuales allí estipulados y por el periodo comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2024.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Dirección General de Comunicación Estratégica. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

